

### NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Las Entidades relacionadas a continuación, deberán presentar la documentación que expresamente se indica en el apartado respectivo, en virtud de los artículos correspondientes de la Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 3 de marzo de 2022, por la que se convocan las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2022.

Nº Expediente	Nombre de la Entidad	Documentación requerida de la Resolución de 3 de marzo de 2022
ESAL/0044/2022	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	<p>-DNI del representante de la entidad. (art. 9.b)</p> <p>-Copia del Convenio con el Ayuntamiento de Santander para el año 2022 y si en el mismo incluye o no gastos de mantenimiento de la entidad.</p> <p>- Copia del Convenio con el Ayuntamiento de El Astillero para el año 2022 y si en el mismo incluye o no gastos de mantenimiento de la entidad.</p> <p>- <u>Anexo 3b Memoria Mantenimiento:</u></p> <p>-Apartado 6.2.1 Datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional: para la subvención solicitada "Mantenimiento" sólo es objeto de subvención el personal con tareas de gestión y administración, por consiguiente, no puede incluirse a la trabajadora social dada las tareas que ha detallado en el anexo 3B.</p> <p>-Apartado 6.2.1 Datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional, debe coincidir el personal y horas de dedicación que realiza a la dirección, gestión, administración y servicios generales de la entidad y con lo indicado en la partida de "gastos derivados del personal de dirección, gestión, administración y servicios generales de la entidad" del Apartado 10.- Presupuesto.</p> <p>El nuevo resultado presupuestario deberá reflejarse también en el Anexo 1A, recordando que nunca podrá aumentar las cuantías que inicialmente establecieron.</p>
ESAL/0045/2022	ARATE CALO	<p><u>Anexo 3a Memoria programa:</u> <b>Prevención y atención básica del pueblo gitano.</b></p> <p>Revisada la subsanación presentada, se detecta que ha subsanado de forma errónea dicho programa, dado que ha aumentado:</p> <p>-El Coste del programa, en el Apartado 14 Presupuesto</p> <p>-La Cuantía solicitada, en el Apartado 15 subvención solicitada</p> <p>Y que dichas cuantías no coinciden con lo presentado en el ANEXO 1-A, apartado 4 Subvención solicitada.</p> <p>Por tanto, deberá subsanar: Minimizando o Adaptando, los siguientes apartados que deberán coincidir entre sí.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Apartado 6.2.1 Datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional: gastos de personal</li> <li>2) Apartado 10- Presupuesto: Cuantía solicitada de gastos de personal.</li> <li>3) Apartado 11.- Subvención solicitada, haciéndolo coincidir con el Apartado 10.</li> <li>4) ANEXO 1 A- SOLICITUD. Apartado 4. Subvención solicitada: Que en ningún caso se podrá aumentar la cuantía solicitada.</li> </ol>



ESAL/0059/2022	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	<p>- Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.</p> <p>- Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al periodo comprendido entre el 01/01/2022 hasta la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>- Detalle los horarios que la entidad tenga establecidos para la atención al público.</p> <p>- <u>Anexo 3b Memoria Mantenimiento:</u></p> <p>- <b>Apartado 6.2.1 Datos de equipo</b> que realiza el programa y categoría profesional: para la subvención solicitada “Mantenimiento” sólo es objeto de subvención el personal con tareas de gestión y administración, por consiguiente, no puede incluirse a la mediadora social, la psicóloga y la integradora social dada las tareas que ha detallado en el anexo 3B.</p> <p>- Apartado 6.2.1 Datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional, no coincide con lo indicado en la partida de “gastos derivados del personal de dirección, gestión, administración y servicios generales de la entidad” del Apartado 10.- Presupuesto. Deberá adecuar ambos apartados, de forma que el total que figura en la columna “Total gastos de personal” debe coincidir con el total que figura para el concepto “gastos derivados del personal” en el presupuesto del programa, apartado 10 de este anexo.</p> <p>El nuevo resultado presupuestario deberá reflejarse también en el <b>Anexo 1A</b>, recordando que <u>nunca podrá aumentar</u> las cuantías que inicialmente establecieron</p>
ESAL/0065/2022	ASOCIACION DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA	<p>- <u>Anexo 3b Memoria Mantenimiento:</u></p> <p>Revisado el programa de MANTENIMIENTO, durante el proceso de valoración del mismo, se ha detectado que:</p> <p>- Apartado 6.2.1. Datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional detalla, 4 profesionales que son: administrativa, trabajadora social, técnica de prevención de riesgos laborales y técnica de imagen y sonido.</p> <p>El gasto de personal de la figura del técnico de prevención de riesgos labores, no corresponde con un gasto subvencionable, dado que no realiza tareas de gestión, administración ni dirección.</p> <p><u>Deberá subsanar: Minimizar los siguientes apartados que deben coincidir, tales como:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apartado 6.2.1 Datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional detalla: <u>eliminando</u> dicha categoría profesional y el gasto correspondiente.</li> <li>2. <u>Apartado 10- Presupuesto: Cuantía solicitada de gastos de personal dirección, gestión, administración y servicios generales.</u></li> <li>3. <u>APARTADO 11.- Subvención solicitada, haciéndolo coincidir con el Apartado 10.</u></li> <li>4. <u>ANEXO 1 – SOLICITUD. Subvención solicitada. Que en ningún caso se podrá aumentar la cuantía solicitada.</u></li> </ol>

Se recuerda a las entidades relacionadas en el presente oficio que, en virtud del mismo, se les requiere para que, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, procedan a aportar cualquier documentación válida en derecho que permita subsanar las deficiencias indicadas.

Firma 1: **30/06/2022 - Maria Isabel Torcida Boo**  
**JEFA DE SERVICIO DE ACCION SOCIAL E INTEGRACION-DIRECCION DEL ICASS**  
CSV: A0600Aw6C8qvAtTkkTbU3FrRUoHjJLYdAU3n8j



Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada documentación, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, fecha y firma electrónicas  
La Jefa de Servicio de Acción Social e Integración

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Torcida Boo

